



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 001 2018 00172 00
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	SYMAR DISTRIBUCIONES S.A.S.
Asunto	Acepta renuncia
A.S N°.	2713V (154) 1

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4º del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder que hace el abogado Alonso De Jesús Correa Muñoz con T.P Nro. 73.740 del C. S. de la J. quien actúa como apoderada de la parte demandante, haciéndole saber al profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
62e5019cf872d967657bf1dd54e3f3801ca3e6468aff0451493b7bc4d11437f0

Documento generado en 05/11/2021 01:53:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>